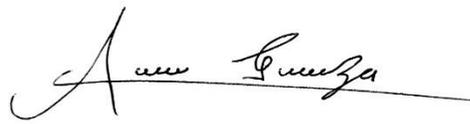


INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., doce (12) de abril dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 12 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual confirmó la sentencia del 17 de octubre de 2019, proferida por este despacho judicial.

Asimismo, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO DEL DEMANDANTE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
A favor de La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público	407	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$828.116,00
A favor de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	407	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$828.116,00
A favor de Fiducoldex	407	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$828.116,00
A favor de Porvenir S.A.	407	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$828.116,00
A favor de Colpensiones	407	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$828.116,00
Segunda Instancia			N/A
Total			\$4.140.580,00

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrea Galarza', with a long horizontal flourish extending to the right.

ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	11001310503920160034900
Demandante:	Juan Manuel Latorre Murillo
Demandado:	Colpensiones y Otros
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 30 de noviembre de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **028**

del 21 de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b491b89fac00bfbe3b5def0fab7e6b8902b0e565e1c4400aa0d8640f6b5c1721

Documento generado en 14/04/2021 09:17:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	11001310503920160027200
Demandante:	Yomary Angelica Morales
Demandado:	Obiprosa Colombia S.A.
Asunto:	Obedézcse y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 31 de julio de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **028**

del 21 de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e7b315942b7e5df4af7e437a543eddbac48f2f72fded708ab275bdfa1e9e328

Documento generado en 14/04/2021 09:17:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

11001310503920160008500

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., doce (12) de abril dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 5 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual confirmó la sentencia del 8 de octubre de 2019, proferida por este despacho judicial.

Asimismo, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Personal y Servicios Oportunos SAS	330	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$1.858.668,08,00
Macroproyectos del Cesar SAS en Liquidación	330	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$1.858.668,08,00
Segunda Instancia			N/A

Total	\$3.717.330,16
--------------	-----------------------



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	11001310503920160008500
Demandante:	Álvaro Iván Rodríguez Pinzón
Demandado:	Personal y Servicios Oportunos SAS y Otro
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 30 de noviembre de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **028**

del 21 de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b044aaf0c0b9522fa410a373fab0e7f36c134fe2b4415e5cb9f85fd29e30c8

Documento generado en 14/04/2021 09:16:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	11001310503920170000700
Demandante:	María Luz Torres de Ruíz
Demandado:	Colpensiones y otra
Asunto:	obedézcase y cúmplase

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 24 de mayo de 2019, mediante la cual se confirmó el auto del 07 de noviembre de 2019.

TERCERO: SE ORDENA dar aplicación al numeral tercero de la providencia confirmada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **028**

del 21 de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b23fab41c54402b18b9a96b70192ee7ec35eadc932b29a965ea47e4416ff707b

Documento generado en 14/04/2021 09:16:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>